



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR LUCAS ALBERTO MOYANO
ROZAS.**

ALGARROBO,

26 OCT 2023

DECRETO N°

2592



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular Director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 7, letra e) del reglamento.
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°424 de fecha 26 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de pedido Ord. N° 166 de fecha 07.09.2023 de la directora de la Escuela Básica El Yeco, donde solicita contratación de servicio de encarpado para evento artístico el día 31 de octubre en el establecimiento educacional.
2. La solicitud contempla contratación de encarpado el cual debe ser con tela impermeable de 20 metros por 20 metros con cortinaje, plisado y cenefas, cubrepiso color negro, set de iluminación, consola y personal técnico durante toda la actividad.
3. En virtud, de que subió compra ágil N° 2687-235-COT23a la plataforma del Mercado Público del cual no se presentaron oferentes, se procede a Decretar Trato Directo con Proveedor LUCAS ALBERTO MOYANO ROZAS, la suma total de \$ 1.500.000, debido a la urgencia de realizar la contratación del servicio.
4. De esta manera, el Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10 establece en lo pertinente que, el trato o contratación directa proceden de carácter excepcional en las siguientes circunstancias: N°7 letra j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor Lucas Alberto Moyano Rozas., Rut. N° 20.000.512-0, con domicilio en las higueras 1217 El Canelo Comuna Algarrobo - Región de Valparaíso.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a LUCAS ALBERTO MOYANO ROZAS, la suma total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), correspondiente a la contratación de servicio de encarpado.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-09-999 "Arriendos - Otros" del presupuesto de Educación, año 2023, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JLYM/PFMM/U.C./EAAG/CMM/lada.

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



26 OCT 2023

25 92

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	26 OCT. 2023
FECHA SALIDA:	30 OCT 2023
OBSERVACIÓN N°: